

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 013-2020/OSIPTEL
<b>FECHA</b>	:	<b>25 de enero de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 013-2020/OSIPTEL por la "Contratación de acceso a internet y alojamiento de servidores", suscrito con la empresa OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 12 de febrero de 2020, se suscribió el Contrato N° 013-2020/OSIPTEL entre el OSIPTEL y OPTICAL TECHNOLOGIES SAC, derivado del Concurso Público N° 0005-2019/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de acceso a internet y alojamiento de servidores", por un monto ascendente a S/ 440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 Soles).
- 1.2 Mediante Memorando N° 00704-OTI/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información remite el formato de conformidad e informe el incumplimiento en la atención de tickets.

**II. BASE LEGAL:**

Considerando que el Concurso Público N° 005-2020/OSIPTEL se convocó bajo el alcance de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018/EF, y sus modificaciones.

**III. ANÁLISIS:**

- 3.1 Con la suscripción del Contrato N° 014-2020/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en los Términos de Referencia del Concurso Público N° 005-2019/OSIPTEL.
- 3.2 Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décimo Tercera, correspondiente a Otras Penalidades, se contempla la aplicación de penalidad por incumplimiento en el tiempo de solución por parte del contratista para atención o requerimiento de configuración, de acuerdo al siguiente detalle:

2	Por incumplimiento en el <u>tiempo de solución</u> por parte del contratista para atención o requerimiento de configuración.  <u>Referido a:</u> Numeral 5.4 Literal c – Atención de soluciones.	Por cada día adicional (8 horas laborales) en el tiempo de solución del incidente reportado.	Se aplicara al costo del pago mensual.  0.05% del pago mensual del servicio.
---	--	--	--

- 3.3 Mediante Memorando N° 00704-OTI/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, el área usuaria informa que el contratista tuvo demora en la atención de 5 ticket, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Nro. Ticket	Fecha inicio	Fecha Fin	Tiempo solución (horas)	Días para penalizar <sup>1</sup>
1	153267	08/09/2022 11:34	08/09/2022 18:17	6.5 horas	0.3
2	163527	04/10/2022 17:32	06/10/2022 12:29	42 horas	3.9
3	161915	29/09/2022 18:39	30/09/2022 13:07	19 horas	0.8
4	161244	29/09/2022 14:56	29/09/2022 11:03	21 horas	1.0
5	158334	29/09/2022 17:26	22/09/2022 08:34	15 horas	0.4

- 3.4 Por lo que, se realiza el cálculo de acuerdo a la siguiente fórmula:

Por cada día adicional (8 horas laborales) en el tiempo de solución del incidente reportado. Se aplica al costo del pago mensual, 0.05% del pago mensual de servicio.

<sup>1</sup> De acuerdo al proveído al Memorando N° 00704-OTI/2022



El área usuaria informó sobre la demora en la atención de 5 tickets, de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.3, por lo que, procede aplicar penalidad por la demora de cada día adicional.

- Respecto al ticket 153267: el AU informa 0.3 día de retraso, no cumpliría la condición de un día adicional de retraso.
- Respecto al ticket 163527: el AU informa 3.9 días de retraso, por lo que correspondería aplicar penalidad por 4 días.
- Respecto al ticket 161915: el AU informa 0.8 días de retraso, por lo que correspondería aplicar penalidad por 1 días.
- Respecto al ticket 161244: el AU informa 1.0 días de retraso, por lo que correspondería aplicar penalidad por 1 día.
- Respecto al ticket 158334: el AU informa 0.4 días de retraso, no cumpliría la condición de un día adicional de retraso.

Habiéndose determinado la demora en 06 días adicionales

En ese sentido, corresponde aplicar la fórmula:

Monto mensual de servicio: S/ 12,222.20  
0.05% del pago mensual del servicio = S/ 6.11

**S/ 6.11 x 6 = S/ 36.67**

3.5 Por tanto, de acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 36.67.

**TOTAL DE PENALIDAD POR OTRAS PENALIDADES S/ 36.67**

#### IV CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 4.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en otras penalidades, de acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 013-2020/OSIPTEL.
- 4.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad, aplicado a la empresa OPTICAL TECHNOLOGIES SAC, durante la prestación de servicio correspondiente al periodo del 13.09.2022 al 12.10.2022, asciende a la suma de S/ 36.67
- 4.3 Se solicita remitir el presente documento a la Unidad de Finanzas para los fines correspondientes.

Atentamente,

